



Departamento De Santander  
Personería Municipal de San Gil  
NIT.: 804001425-8



## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

### EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL-SANTANDER

#### HACE CONSTAR:

Que la Personería municipal de San Gil- Santander no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN GIL**”.

Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por **ANGIE LIZBETH CASTRO ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.693.871, expedida en Socorro, tarjeta profesional No. 446504 del consejo superior de la judicatura, se puede constatar la existencia de: La propuesta técnico económica, hoja de vida con anexos que soportan su experiencia y formato único de hoja de vida del personal, junto a los demás documentos que acreditan estudios académicos y de experiencia; además adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta y hoja de vida se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Personería Municipal para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, **ANGIE LIZBETH CASTRO ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.693.871, expedida en Socorro, tarjeta profesional No.446504 del consejo superior de la judicatura, posee los conocimientos, la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN**”, con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide la presente a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE**  
Personero Municipal San Gil